



Resolución Administrativa

Moquegua, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1975-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe Nº 1112-2024-DIRESA-HRM/03 de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe Nº 1918-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe Nº 315-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 05 de diciembre de 2024 de la responsable del Área de Gestión de Personal, el Informe Nº 094-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 26 de setiembre de 2024 de la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, el Informe Nº 505-2024-DIRESA-HRM-6.1-ACA de fecha 25 de setiembre de 2024 de la responsable del Área de Control de Asistencia, el Informe Nº 809-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Ing. Emy Belen Ruffrán Peña, el Informe Nº 093-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 25 de noviembre de 2024 de la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, Informe Nº 482-2024-DIRESA-HRM-6.1-ACA de fecha 16 de noviembre de 2024 de la responsable del Área de Control de Asistencia, el Informe Nº 108-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 14 de noviembre de 2024 de la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, Informe Nº 597-2024-DIRESA-HRM-6.1-ACA de fecha 06 de noviembre de 2024 de la responsable del Área de Control de Asistencia, el Informe Nº 968-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Ing. Emy Belen Ruffrán Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio debemos indicar, que el Artículo 25º de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 24º Literal d) establece que los servidores de la carrera pública, tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)".

Que, los Artículos 102º y 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen: "Artículo 102º.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". Y "Artículo 104º.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.(...)".

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, Ley que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen del CAS, establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, previo cumplimiento de la prestación de servicio por un año;

Que, son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos



Resolución Administrativa

Moquegua, 17 de diciembre de 2024

con un mes de labor ininterrumpida en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º numeral 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, donde señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...);",

Que, el literal f) del artículo 6º del D.L. Nº 1057, modificado por el artículo 2º de la Ley 29849, establece con precisión que a partir del 7 de abril de 2012 (fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 29849) los trabajadores bajo el régimen CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de treinta (30) días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y trucas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, mediante el Informe Nº 968-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 04 de noviembre de 2024, la Ing. Emy Belen Ruffrán Peña, remite información solicitada por el Área de Control de Asistencia, respecto al pago de vacaciones trucas, indicando que realizó la verificación de los ex servidores contratados bajo el régimen CAS D.L. Nº 1057, adjuntando Anexo Nº 01 – Relación de servidores CAS para cálculo de vacaciones trucas. Posteriormente, a través del Informe Nº 597-2024-DIRESA-HRM-6.1-ACA de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable del Área de Control de Asistencia comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, el tiempo que les corresponde según periodo de labor prestada a la institución para el cálculo y liquidación correspondiente del personal con Contrato CAS Transitorio, Indeterminado y CAS Funcionario.

Que, mediante el Informe Nº 108-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 14 de noviembre de 2024, la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, el cálculo de vacaciones trucas del personal contratado bajo el régimen CAS Indeterminado, CAS Transitorio y CAS Funcionario, adjuntando cálculo de Vacaciones Trucas;

Que, con Informe Nº 482-2024-DIRESA-HRM-6.1-ACA de fecha 16 de noviembre de 2024, la responsable del Área de Control de Asistencia comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, el cálculo de vacaciones trucas que le corresponde al personal contratado bajo el régimen D.L. Nº 276 y Contrato CAS Indeterminado, según el periodo de labor prestada en la institución, por lo que solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 093-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 25 de noviembre de 2024, la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, que realizó el Cálculo de Vacaciones Trucas del Régimen Laboral Contrato D.L. Nº 276 y CAS Indeterminado;

Que, con Informe Nº 809-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 23 de septiembre de 2024, la Ing. Emy Belen Ruffrán Peña, comunica a la encargada del Área de Legajo Registro y Selección, que realizó la verificación de los ex servidores contratados bajo CAS D.L. Nº 1057, adjuntando Anexo Nº 01 - Relación de servidores CAS para cálculo de vacaciones trucas. Posteriormente, a través del Informe Nº 505-2024-DIRESA-HRM-6.1-ACA de fecha 25 de setiembre de 2024, la responsable del Área de Control de Asistencia comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, el tiempo de vacaciones trucas que le corresponde al personal CAS Transitorio, según periodo de labor prestada a la institución;

Que, mediante el Informe Nº 094-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 26 de setiembre de 2024, la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, el periodo de vacaciones trucas del personal CAS Transitorio, adjuntando cuadro de cálculo de vacaciones trucas del personal en mención;



Resolución Administrativa

Moquegua, 17 de diciembre de 2024

Que, a través del Informe Nº 315-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 05 de diciembre de 2024, la responsable del Área de Gestión de Personal comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, que conforme a lo revisado e informado por las áreas correspondientes señalados en los párrafos precedentes, solicita disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas del personal CAS TRANSITORIO, CAS INDETERMINADO, CAS FUNCIONARIO y PERSONAL NOMBRADO, contratados en el marco del D.L. Nº 1057 y D.L. Nº 276, según cuadros adjuntados como anexo Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; detallados en el cuadro en el siguiente cuadro:



RESUMEN ANEXO Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/45,655.03
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/1,975.55
2.1. 3. 1. 1.14. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y	S/612.99
2.1. 3. 1. 1. 6. OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/134.17
TOTAL	S/48,377.74



Que, mediante el Informe Nº 1918-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, vistos los informes anteriores, sin observaciones, solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico emita informe de disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas del personal del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2024;

Que, mediante Informe Nº 1112-2024-DIRESA-HRM/03 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que, dentro de sus atribuciones, procede a evaluar el Presupuesto Institucional; por lo que otorga la disponibilidad presupuestal, se acuerdo a siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 METASIAF : 76 Gestión Administrativa

Clasificador de gasto	Denominación	Importe
2.1.4.1.1.6	Compensación vacacional (vacaciones truncas)	45,655.03
2.1.3.1.15	Contribuciones a EsSalud de contrato administrativo	1,975.55
2.1.3.1.1.14	Contribuciones a EsSalud de regímenes especiales	612.99
2.1.3.1.1.6	Otras contribuciones al empleador	134.17
	Total	48,377.74

Que, con Informe Nº 1975-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, en atención al documento precedente, sin observaciones, solicita la emisión del acto resolutorio respecto al pago de vacaciones truncas;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios modificado mediante la Ley Nº 29849, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 075-2008 modificado a través del Decreto Supremo Nº 065-2011, Ley Nº 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº



Resolución Administrativa

Moquegua, 17 de diciembre de 2024

1057 y otorga derechos laborales, y opiniones vertidas y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas (vacaciones truncas), del personal CAS TRANSITORIO, CAS INDETERMINADO, CAS FUNCIONARIO y PERSONAL NOMBRADO, bajo el régimen laboral del D.L. Nº 1057 y D.L. Nº 276, en virtud a lo señalado en la parte considerativa y distribuido según Anexo Nº 01 – Relación de vacaciones truncas de servidores del D.L. Nº 276, Anexo Nº 02 – Relación de vacaciones truncas de servidor CAS INDETERMINADO, Anexo Nº 03 – Relación de vacaciones truncas de servidores CAS TRANSITORIO, Anexo Nº 04 – Relación de vacaciones truncas de servidor CAS TRANSITORIO, Anexo Nº 05 – Relación de vacaciones truncas de servidores CAS TRANSITORIO, Anexo Nº 06 – Relación de vacaciones truncas de servidor CAS INDETERMINADO, Anexo Nº 07 – Relación de vacaciones truncas de servidor CAS FUNCIONARIO, Anexo Nº 08 – Relación de vacaciones truncas de servidor CAS FUNCIONARIO, anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la ejecución de la misma, será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 076 – Gestión Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificador de gasto	Denominación	Importe
2.1.4.1.1.6	Compensación vacacional (vacaciones truncas)	45,655.03
2.1.3.1.15	Contribuciones a EsSalud de contrato administrativo	1,975.55
2.1.3.1.1.14	Contribuciones a EsSalud de regimenes especiales	612.99
2.1.3.1.1.6	Otras contribuciones al empleador	134.17
	Total	48,377.74

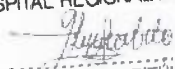
ARTÍCULO 3º. - DISPONER, que la Unidad de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


Ing. ARLETH V. QUISPITÚPAC VELÁSQUEZ
REG. OIP 131435
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
AVQV
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. PERSONAL
O. PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE PENSIONES
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE GESTION DE PERSONAL
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA

ANEXO N° 01-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDORES DEL D.L. N° 276 - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (*)	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (+)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2023-2024		Cia. Vacaciones	Faltas Injustificadas	OBSERVACIONES	PERIODO 2023	PERIODO 2024	TOTAL VACAC. TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	
											MESES	DIAS									
1	CHECA QUISPE BAGDALA ALEJANDRA	71333843	TEC. EN FARMACIA	N°348-2023-DIRESA-HRM/DE	2,487.00	2,837.00	0.00	4/10/2023	31/07/2024	D.L.N° 276	9	28	0	0	2(*)	FALTAS INJ.: 11/02/2024 (2 turnos)	S/ 607.93	S/ 1,639.16	S/2,247.09	S/202.24	S/ 27.86
2	CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA	70445806	ENFERMERA	N°348-2023-DIRESA-HRM/DE	5,886.00	7,451.00	7,796.00	4/10/2023	31/07/2024	D.L.N°276	9	28	0	0	2(*)	FALTA INJ.: 04/12/2023 (2 turno)	S/ 1778.96	S/4,547.67	S/6,327.63	S/ 208.68	S/ 78.46
3	SUCA COLANA CAMILA KATY	73084135	TEC. EN LABORATORIO	N°348-2023-DIRESA-HRM/DE	2,467.00	2,817.00	0.00	4/10/2023	31/07/2024	D.L.N° 276	9	28	0	0	0	0	S/ 603.04	S/ 1,643.25	S/2,246.29	S/202.17	S/ 27.85
TOTAL																		S/ 10,821.01	S/ 612.99	S/ 134.17	

NOTA
 (*) REMUNERACION CON INCREMENTO 02-12-2023.
 (+) REMUNERACION CON INCREMENTO 13-12-2023
 CEGM/mgm

SE CONSIDERA EL DESCUENTO EN TIEMPO LABORADO POR LAS FALTAS INJUSTIFICADAS

RESUMEN ANEXO N° 01: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS- META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/10,821.01
2.1. 3. 1. 1.14. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	S/612.99
2.1. 3. 1. 1. 6. OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/134.17
TOTAL	S/11,568.17



55



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 02-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDOR CAS INDETERMINADO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.O.N.I.	CARGO	Nº DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (*)	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (**)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2024		Días Vacaciones	Lic. S.G.H.	Faltas Injustificadas	OBSERVACIONES	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
											MESES	DÍAS						
1	SALAZAR SUCLE TOMY VALERY	41003215	QUIMICO FARMACEUTICO	N°151-2020-GERESA-HRM/6.1	4,175.00	4,239.19	4,289.19	17/08/2020	15/04/2024	CAS IN DETERM	0	5	0	1 (+)	3 (+)	HIZO USO DE VACACIONES DE LOS PERIODOS 2020-2021 (30 d); 2021- 2022 (30 d); 2022 - 2023 (30 d); 2023 -2024 (15 d) por adelantado. (+)FALTAS INJ. 05/03/2021 (1 turno), 30/12/2021 (1 turno); 15/08/2023 (1 turno) (*) LIC. S.G.H 16/10/2021 (1 d)	S/ 11.91	S/ 1.07

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023.

(**) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024, CEGM/masm

*Servidor hizo uso de sus periodos vacacionales según programación, del periodo 23-24 hizo uso por adelantado de 15 días

RESUMEN ANEXO Nº 02- FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/11.91
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/1.07
TOTAL	S/12.98



ANEXO N° 03-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDORES CAS TRANSITORIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACION CON INCREMENTO (*)	REMUNERACION CON INCREMENTO (+)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2023-2024		VACACIONES TRUNCAS 2024-2025		Cto. Vacaciones	Lic. SGH	Faltas Injustificadas	OBSERVACIONES	PERIODO 2023	PERIODO 2024	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
											MESES	DIAS	MESES	DIAS								
1	MEDINA BORDA SOONYI NAJALLY	72095375	ENFERMERA	N°1.07-2022-DIRESA-HRM/6.1	4,746.00	4,810.19	4,860.19	1/08/2022	31/07/2024	TRANSITORIO	12	0	0	0	0	0	4 (*)	HIZO USO DE VACACIONES DEL PERIODO ; 2022 - 2023 (30d); (+) FALTAS INI. 29/02/2024 (1 turno); 16/03/2024 (2 turno); 26/03/2024 (1 turno)	S/2,004.25	S/2,781.11	S/4,785.36	S/208.58
2	VIZCARRA HUAMANI WILLY	72440928	MÉDICO	N°064-2024-DIRESA-HRM/6.1	5,200.00	5,200.00	5,250.00	18/06/2024	3/08/2024	TRANSITORIO	0	0	1	16	0	0	0	0	5/0.00	S/ 670.83	S/670.83	S/ 60.37
TOTAL																				S/ 5,456.19	S/268.95	

NOTA:

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023.

(+) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

CEGM/mm



RESUMEN ANEXO N° 03- EFECTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/5,456.19
2.1. 3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO	S/268.95
ADMINISTRATIVO	
TOTAL	S/5,725.14



ANEXO N° 04-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDOR CAS TRANSITORIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE CONTRATO	REMUNERACION	REMUNERACION	REMUNERACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES NO GOZADAS 2023-2024		VACACIONES TRUNCAS 2025		Ora. Vaciap. onces	Luz. 2024	Faltas Justificadas en días	OBSERVACIONES	PERIODO 2023	PERIODO 2024	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
						CON INCREMENTO (1)	CON INCREMENTO (2)				MESES	DÍAS	MESES	DÍAS								
1	CHINO CERVANTES FREDY	41242643	MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	N°056-2022-DIRESA-HRM/6.1	7,840.00	7,904.19	7,954.19	1/08/2022	23/09/2024	CAS TRANSIT.	0	29	1	29	1	59(+)	55(*)	HIZO USO DE VACACIONES DEL PERIODO 2022 - 2023 30 d. 2023-2024 TOMO A CTA. DE VAC (1 d). FALTA INI: 4/09/2022 (1 turno), 2/10/2022 (1 turno), 16/10/2022 (2 turnos), 5/11/2022 (2 turnos), 6/11/2022 (2 turnos), 26/11/2022 (2 turnos), 27/11/2022 (2 turnos), 30/12/2022 (2 turnos), 11/12/2022 (2 turnos), 17/12/2022 (2 turnos), 18/12/2022 (2 turnos), 31/12/2022 (1 turno), 7/01/2023 (2 turnos), 21/01/2023 (2 turnos), 22/01/2023 (2 turnos), 28/01/2023 (2 turnos), 29/01/2023 (1 turno), 4/02/2023 (2 turnos), 5/02/2023 (2 turnos), 11/02/2023 (1 turno), 12/02/2023 (2 turnos), 17/02/2023 (2 turnos), 6/04/2024 (1 turno), 14/07/2024 (1 turno), 20/07/2024 (2 turnos), 4/09/2024 (1 turno), 5/09/2024 (2 turnos), 6/09/2024 (2 turnos), 7/09/2024 (2 turnos), 8/09/2024 (2 turnos), 9/09/2024 (2 turnos), 10/09/2024 (1 turno). SANCION DISCIPLINARIA DEL I.OAL 29/07/2023 (20 d). L.S.G.H: 4 y 5/07/2023 (2 d), 14,15 y 16/08/2023 (3 d), 13, 12 y 13/09/2023 (3 d), 7, 8 y 9/10/2023 (3 d), 6m 7 y 8/11/2023 (3 d), 4m 5 y 6/12/2023 (3 d), 6, 7, 8, 9 y 10/01/2024 (5 d), 3, 4, 5, 6 y 7/02/2024 (5 d), 22 a 29/02/2024 (8 d), 7, 8, 9 y 10/04/2024 (4 d).	S/ 1,383.23	S/ 4,949.27	S/ 6,332.50	S/ 208.58

(1) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023.

(2) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

RESUMEN ANEXO N° 04 - PTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0075	
DESCRIPCION	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL	S/6,332.50
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/208.58
TOTAL	S/6,541.08





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



ESTADÍSTICO PARA 2024

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ajunta y Ayacucho"
 "Tercera de la Trilogía de los Bicentenarios del Perú y del mundo"

ANEXO Nº 05-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDORES CAS TRANSITORIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	Nº DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2023		VACACIONES TRUNCAS 2024		C.P.S. Vacaciones	Días de Faltas	Días de Faltas	DISTRIBUCIONES	PERIODO 2023	PERIODO 2024	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESALUD
						CON INCREMENTO (*)	CON INCREMENTO (+)				MESES	DÍAS	MESES	DÍAS								
1	CHURA MAMANI SONIA ELIZABETH	01345839	ENFERMERA	Nº 057-2024-DIRESA-HRM/6.1	4,096.00	4,096.00	4,146.00	18/06/2024	30/09/2024	CAS TRANSIT.	0	0	3	13	0	0	0	0	5/0.00	5/1,165.22	5/1,186.22	5/106.76
2	DAVALOS URQUIZO ROXANA	41519372	TECEN ENFERMERIA	Nº 069-2023-DIRESA-HRM/6.1	1,800.00	1,864.19	1,914.19	9/11/2023	3/10/2024	CAS TRANSIT.	10	25	0	0	0	0	13(*)	FALTA INI: 15 al 19/01/2024 (5 d), 08/03/2024(2 turnos), 29/05/2024(2 turnos), 27/08/2024 (2 turnos), 20/09/2024 (2 turnos)	5/274.45	5/1,377.15	5/1,651.60	5/148.64
3	HUAMAN ALVARADO ARTURO DAVID	70693864	MEDICO GINE-OBSTETRA	Nº 098-2024-DIRESA-HRM/6.1	7,840.00	7,840.00	7,890.00	18/06/2024	30/09/2024	CAS TRANSIT.	0	0	3	13	0	0	4(*)	FALTA INI: 11/07/2024(2 turno), 25/07/2024(2turnos)	5/0.00	5/2,167.75	5/2,169.75	5/195.28
4	MARCA PALACIOS WILLIAM GUSTAVO	44238368	MEDICO E EN MEDICINA INTENSIVA	Nº 239-2022-DIRESA-HRM/6.1	8,290.00	8,354.19	8,404.19	1/10/2022	30/09/2024	CAS TRANSIT.	12	0	0	0	0	0	12(*)	HIZO USO DE VACACIONES DEL PERIODO 2022 - 2023 (30 d) FALTA INI: 10/05/2023 (2 turnos), 18/04/2024 (4 turnos), 15/06/2024 (2 turnos), 02/07/2024 (1 turno), 15/08/2024 (1 turno)	5/2,042.14	5/6,067.69	5/8,111.83	5/208.58
5	PANJERA GONZALES GRETHEL DALILA	47448654	TECNOLOGO MEDICO	Nº 021-2023-DIRESA-HRM/6.1	2,900.00	2,964.19	3,014.19	12/10/2023	30/09/2024	CAS TRANSIT.	11	19	0	0	0	0	2(*)	FALTA INI: 05/04/2024 (1 turno), 16/05/2024(1 turno)	5/650.48	5/2,241.90	5/2,894.38	5/208.58
TOTAL																				5/7,81,013.74	5/867.84	

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023.

(+) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

RESUMEN ANEXO Nº 05- FTE TO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	5/16,013.74
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	5/867.84
TOTAL	5/16,881.62



ANEXO N° 06-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDOR CAS INDETERMINADO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACION CON INCREMENTO (*)	REMUNERACION CON INCREMENTO (+)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2023-2024		Cta. Vacacion es	Uc. IGH	Faltas Injustificadas	OBSERVACIONES	PERIODO 2023	PERIODO 2024	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
											MESE	DÍAS								
1	MAYTA PINO LUCERO LUZ DE JESUS	75568152	TEC EN LABORATORIO	N° 343-2020-GERESA-HRM/5.1	2,797.00	2,861.19	2,911.19	1/12/2020	30/09/2024	CAS INDETERMINADO	10	0	1 (B)	23 (+)	3 (*)	HIZO USO DE VACACIONES DEL PERIODO: 2020-2021 (30 d), 2021-2022 (30 d), 2022-2023 (30 d), 2023-2024 como a cta (1 d) (*) FALTAS INI.: 14/10/2023 (2 turnos), 28/08/2024 (1 turno); (+) L.S.G.H. 25/03/2023 (1 d); 11/04/2023 (1 d); 13/05/2023 (1 d); 15/06/2023 hasta el 05/07/2023 (20d)	5/31.79	5/ 2,078.27	5/2,110.06	5/189.91

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023,
 (+) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

RESUMEN ANEXO N° 06: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1.4.1.1.6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	5/2,110.06
2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO	5/189.91
TOTAL	5/2,299.97



ANEXO N° 07-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDOR CAS FUNCIONARIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL	REMUNERACIÓN	REMUNERACION CON INCREMENTO (*)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2024-2025		Cta. Vacaciones	Lic. SGH	Faltas Injustificadas	OBSERVACIONES	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
										MESES	DÍAS						
1	NINAGOMEZ ANAMELBA	04430039	JEFE DE LA OF. DE LOGISTICA	N° 104-2024-DIRESA-HRM/DE	6,500.00	6,550.00	12/04/2024	9/06/2024	CAS FUNCIONARIO	1	29	0	0	0	0	S/ 1,073.47	S/ 96.61
2	NINAGOMEZ ANAMELBA	04430039	JEFE DE LA OF. DE ADMINISTRACION	N° 170-2023-DIRESA-HRM/6.1	7,500.00	7,550.00	10/06/2024	20/08/2024	CAS FUNCIONARIO	2	11	0	0	0	0	S/ 1,189.03	S/ 134.01
TOTAL															S/ 2,562.50	S/ 230.62	

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

RESUMEN ANEXO N° 07- FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4.1.1.6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/2,562.50
2.1. 3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/230.62
TOTAL	S/2,793.12



ANEXO N° 08-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDOR CAS FUNCIONARIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL	REMUNERACIÓN	REMUNERACION CON INCREMENTO (+)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2024-2025		Cta. Vacaciones	Lic. SGH	Faltas injustificadas	OBSERVACIONES	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
										M ESE	DIAS						
1	QUISPE CENTENO LIDIA JUANA	04411147	JEFE DE LA U. DE PERSONAL	N° 103-2024-DIRESA-HRM/DE	6,500.00	6,550.00	12/04/2024	20/08/2024	CAS FUNCIONARIO	4	9	0	0	0	0	S/ 2,347.08	S/ 20,858

(+) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

RESUMEN ANEXO N° 08: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/2,347.08
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/208.58
TOTAL	S/2,555.66

RESUMEN ANEXO N° 01,02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/45,655.03
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/1,975.55
2.1. 3. 1. 1.14. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y	S/612.99
2.1. 3. 1. 1. 6. OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/.134.17
TOTAL	S/48,377.74

